

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIII

Managua, D. N., Miércoles 16 de Julio de 1969

Nº 159

SUMARIO		MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
<b>PODER LEGISLATIVO</b>			pág.
<b>CONGRESO NACIONAL</b>			
Pensiones de Gracia a Señoras Aída B. de Zeledón, Claudina F. v. de Sovalbarro y Débora v. de Talavera . . . . .	pág. 2107	Autorizase Impresión de Emisión Postal Denominada "Emisión de Navidad"	2113
Pensiones de Gracia a Señores Anita M. v. de Romero y Ocón y Francisco Gutiérrez B. . . . .	2108	<b>MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Auméntase Pensión de Gracia a Favor de Señor Juan Torres Salas . . . . .	2109	Modificaciones a Decreto No. 91 del 19 de Agosto 1966 en Ramo de Economía Relativo Prórroga Exenciones a Empresas Nacionales . . . . .	2113
<b>PODER EJECUTIVO</b>		<b>TRIBUNAL DE CUENTAS</b>	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		Finiquitos a Favor de Señoras Dora L. de Martínez, María Cristina M. de López y Señor Edmundo Rocha D. . . . .	2113
Lista de Jurados Electos para el Distrito Judicial de Jinotega, Julio de 1969 a Junio de 1970 . . . . .	2109	<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Lista de Jurados para el Distrito Judicial de Matagalpa durante el Periodo 1969-1970 . . . . .	2110	Remates . . . . .	2116
Lista de Jurados para el Distrito Judicial de Granada durante el Periodo 1969-1970 . . . . .	2112	Citación a Accionistas de Agricultores Industriales Leoneses, S. A. . . . .	2118
		Declaratorias de Herederos . . . . .	2119
		Citaciones de Procesados . . . . .	2119
		Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . . .	2121
		Indicador de "La Gaceta" . . . . .	2122

## PODER LEGISLATIVO

### Congreso Nacional

Pensiones de Gracia a Señoras Aída B. de Zeledón, Claudina F. v. de Sovalbarro y Débora v. de Talavera

"El Presidente de la República, a sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 1574.

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdoba (\$ 500.00), a favor de la señora Aída Blandón viuda de Zeledón Ramírez, de la ciudad de Jinotega, en reconocimiento a los importantes ser-

vicios prestados a la Patria por su difunto esposo el Doctor y Mayor, Benjamín F. Zeledón Ramírez.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida, dentro de las disponibilidades Presupuestarias y surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial, "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. —Managua, Distrito Nacional, veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve. —Orlando Montenegro M., D. P. —César Acevedo Q., D. S. —Olga N. de Saballos, D. S.

Al Poder Ejecutivo. —Cámara del Senado, Managua, D. N., 19 de Junio de 1969.—Cornelio H. Hüeck, S, P. —Constantino

Mendieta, R., S. S. —Eduardo Rivas Gas-teazoro, S. S.

Por Tanto: Ejecútese. —Casa Presiden-cial. —Managua, D. N., veinte de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. —A. SO-MOZA, Presidente de la República. —*M. Buitrago Aja*, Ministro de la Gobernación”.

“El Presidente de la República,  
a sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 1576.

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1°—Conceder Pensión Mensual Vita-licia de Doscientos Córdoba (¢ 200.00), a favor de la señora Claudina Flores v. de Sovalbarro, de la ciudad de Masaya, en re-conocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria por su difunto espo-so el General Pedro Pablo Sovalbarro.

Arto. 2°—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente dentro de las re-gulaciones presupuestarias y surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cá-mara de Diputados. —Managua, D. N., 11 de Junio de mil novecientos sesenta y nue-ve. —Orlando Montenegro M., D. P. — César Acevedo Q., D. S. —Olga N. de Sa-ballos, D. S.

Al Poder Ejecutivo. —Cámara del Sena-do, Managua, D. N., 19 de Junio de 1969.—Cornelio H. Hüeck, S. P. —Constantino Mendieta R., S. S. —Carlos José Solórza-no, S. S.

Por Tanto: Ejecútese. —Casa Presiden-cial. —Managua, D. N., veinte de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. —A. SO-MOZA, Presidente de la República. —*M. Buitrago Aja*, Ministro de la Gobernación”.

“El Presidente de la República,  
a sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 1577.

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1°—Conceder Pensión Mensual Vi-

talicia de Doscientos Córdoba (¢ 200.00), a favor de la señora Débora v. de Talavera, de esta ciudad de Managua, en reconoci-miento a los importantes servicios presta-dos a la Patria por su difunto esposo el Coronel Gregorio Talavera Chamorro.

Arto. 2°—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente dentro de las re-gulaciones presupuestarias y surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cá-mara de Diputados. —Managua, D. N., 11 de Junio de mil novecientos sesenta y nue-ve. —Orlando Montenegro M., D. P. — César Acevedo Quiroz, D. S. —Olga N. de Saballos, D. S.

Al Poder Ejecutivo. —Cámara del Sena-do, Managua, D. N., 19 de Junio de 1969.—Cornelio H. Hüeck, S. P. —Constantino Mendieta R., S. S. —Carlos José Solórza-no, S. S.

Por Tanto: Ejecútese. —Casa Presiden-cial. —Managua, D. N., veinte de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. —A. SO-MOZA, Presidente de la República. —*M. Buitrago Aja*, Ministro de la Gobernación”.

**PENSIONES DE GRACIA A SEÑORES  
ANITA M. v. DE ROMERO Y OCON Y  
FRANCISCO GUTIERREZ B.**

“El Presidente de la República,  
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1582

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Conceder Pensión Mensual Vita-licia de Dos Mil Córdoba (¢ 2.000.00), a favor de la señora Anita Meza viuda de Ro-mero y Ocón, de la ciudad de Bluefields, en reconocimiento a los reiterados y valiosos ser-vicios prestados a la Patria por su difunto espo-so el Doctor Félix Romero y Ocón.

Arto. 2o.—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente, de acuerdo con las disponibilidades Presupuestarias, y surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cáma-ra de Diputados. Managua, D. N., 12 de junio de 1969. Orlando Montenegro Medrano, Dipu-tado Presidente. — César Acevedo Q., Diputa-do Secretario. — Olga N. de Saballos, Dipu-tado Secretario.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado, Managua, D. N., 18 de junio de 1969. Cornelio H. Hüeck, Senador Presidente. — Pablo Renner, Senador Secretario. — Carlos José Solórzano R., Senador Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **M. Buitrago Aja**, Ministro de la Gobernación".

"El Presidente de la República,  
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenando lo siguiente:  
Decreto No. 1583

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Setecientos Córdoba (\$ 700.00), a favor del señor Francisco Gutiérrez Blanco, de esta ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2o.—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente, dentro de las disponibilidades presupuestarias, y surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, Distrito Nacional, veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Orlando Montenegro M., D. P. — César Acevedo Q., D. S. — Olga N. de Sballos, D. S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D. N., dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Cornelio H. Hüeck, S. P. — Pablo Renner, S. S. — Carlos José Solórzano R., S. S.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., tres de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **M. Buitrago Aja**, Ministro de la Gobernación".

#### AUMENTASE PENSION DE GRACIA A FAVOR DE SEÑOR JUAN TORRES SALAS

"El Presidente de la República,  
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:  
Decreto No. 1584

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Aumentar de Cien Córdoba (\$ 100.00) a Cuatrocientos Córdoba ...

(\$ 400.00), la Pensión Mensual Vitalicia de que goza el señor Juan Torres Salas, de esta ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2o.—Esta erogación se imputará a la partida, dentro de las disponibilidades Presupuestarias, y surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, Distrito Nacional, veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Orlando Montenegro M., D. P. — César Acevedo Q., D. S. — Olga N. de Sballos, D. S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, Distrito Nacional, dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Cornelio H. Hüeck, S. P. — Pablo Renner, S. S. — Carlos José Solórzano, S. S.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., tres de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **M. Buitrago Aja**, Ministro de la Gobernación".

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de la Gobernación

#### LISTA DE JURADOS ELECTOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE JINOTEGA, JULIO DE 1969 A JUNIO DE 1970

El Concejo Municipal de esta Ciudad, en sesión de las nueve de la mañana del día seis del corriente mes de Julio, de conformidad con la Ley y estando presentes los señores Comisionados de la Excma. Corte Suprema de Justicia, doctor Simeón Rizo Gadea y don Miguel Molina R., y de los señores Jueces de Distrito de lo Civil y de lo Criminal, doctores: Carmen Ernesto López Herrera y Armando Pérez Díaz, respectivamente, del señor Jefe Político del Departamento, don Rafael Zamora Pastora, del señor Síndico Municipal, doctor Luis Armando González Cruz y del Secretario que autoriza, se hizo la elección de los Ochenta Jurados que deben funcionar legalmente en este Distrito Judicial de Jinotega, en este período, de la manera siguiente:

#### JURADOS DESINSACULADOS

- 1.—Rafael Ríos Mendoza.
- 2.—Rafaela Castellón de Rivera.
- 3.—Aliprando Dalla-Torre Soriano.
- 4.—José Antonio Zelaya López.
- 5.—Teresa Pineda de Molina.
- 6.—Hernán López Chavarría.
- 7.—Luis Ernesto Palacios Ramírez.
- 8.—Andrés Rivera Hernández.

- 9.—Raúl Gutiérrez Picado.
- 10.—Juan Ramón Rivera Hernández.
- 11.—Juana Ruiz de Mendoza.
- 12.—Delfina López de Moncada.
- 13.—Yolanda Castellón de Blandón.
- 14.—Roque Joaquín Lezama Picado.
- 15.—Asdrúbal Morales Martínez.
- 16.—José Ramón Gadea Castellón.
- 17.—César Chavarría Valenzuela.
- 18.—Juana María Chavarría de Molina.
- 19.—Eleonora Rivera de Rosales.
- 20.—Elba Avellán de Palacios.
- 21.—Luis Alberto Miranda Pérez.
- 22.—Luis Zeledón.
- 23.—Margarita Reese de Torres.
- 24.—María Luisa Castellón v. de Pastora.
- 25.—José Santos Moreno Gadea.
- 26.—Joaquín Castro Pineda.
- 27.—Evaristo Ramírez Espinoza.
- 28.—María Cristina Rivera de Valencia.
- 29.—Gilberto Altamirano López.
- 30.—Guillermo Altamirano Rodríguez.
- 31.—José Antonio García.
- 32.—Agustín González Soto.
- 33.—Jaime González Loáisiga.
- 34.—Daniel González Estrada.
- 35.—Basilio Jarquín Blandón.
- 36.—Filemón Méndez López.
- 37.—José Darío Montenegro García.
- 38.—Antonio Zeledón Chavarría.
- 39.—María Elena Pineda de Cantarero.
- 40.—Gregorio Ramón Zeas Blandón.
- 41.—Aníbal Pastora Ortega.
- 42.—Pantaleón Rizo.
- 43.—César Altamirano Rivera.
- 44.—César Chavarría Gutiérrez.
- 45.—Enrique Arauz Castro.
- 46.—Ignacio Rodríguez Rodríguez.
- 47.—Gonzalo Vílchez.
- 48.—Pablo Castillo Chian.
- 49.—Hernán Zeledón Rivera.
- 50.—José Vicente Castro.
- 51.—Guillermo Gutiérrez Lumbí.
- 52.—Roberto Picado Mairena.
- 53.—Cecil Rivera Zelaya.
- 54.—Jorge Blandón Vindel.
- 55.—Encarnación Espinoza López.
- 56.—Rufo Zeas.
- 57.—José Esteban Picado Zelaya.
- 58.—Francisco Mendoza Gradis.
- 59.—Rafael Cantarero Zeledón.
- 60.—Apolinar Gadea.

#### JURADOS INSACULADOS

- 1.—Rufos Malespín Cervantes.
- 2.—Ivis Wells de Palacios.
- 3.—Francisco Tinoco Rivera.
- 4.—Juan José Herrera.
- 5.—Rafael Molina Moreno.
- 6.—Francisco Mairena Blandón.
- 7.—José Víctor Ruiz Ubeda.
- 8.—Silvio Morales W.
- 9.—Teresa Mejía de Tückler.
- 10.—Adrián Maradiaga Estrada,

- 11.—José Ramón Castro.
- 12.—Francisco Jesús Rodríguez González.
- 13.—Harry Espinoza Casco.
- 14.—Fredd Paúl Wells Móller.
- 15.—Jaime Blandón Castellón.
- 16.—Leonor Chavarría de Chávez.
- 17.—Adolfo Machado García.
- 18.—José María Palacios Blandón.
- 19.—Félix José Palacios Pastora.
- 20.—Lilliam Palacios de Blandón.

Jinotega, Julio 7 de 1969.

*Enrique Arauz González,*  
Secretario del Concejo Municipal  
de Jinotega.

#### Lista de Jurados para el Distrito Judicial de Matagalpa Durante el Período 1969-1970

##### Acta N° 8

En la ciudad de Matagalpa, a las diez de la mañana del día seis de Julio de mil novecientos sesenta y nueve. Reúnidlos los infrascritos miembros del Concejo de la ciudad de Matagalpa, en sesión extraordinaria, en el salón de sesiones de esta Alcaldía, señores don Rigoberto Navarro Alonso, Alcalde Municipal; don Ronald Sacasa Rosales y Dr. Armando Castro Flores, ambos regidores municipales; Dr. Ernesto Alvarado Rivas, Síndico Municipal y con la asistencia de los señores Don Juan F. Cerna y la Srita. Soledad Cano, representantes de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, de los señores jueces de Distrito de lo Civil y de lo Criminal de este Departamento Dr. Hildebrando Vargas Cruz y Dra. Angela Rizo Corrales, respectivamente y con la asistencia del señor Jefe Político del Departamento Prof. Salvador Vílchez Martínez, con el objeto de proceder a la elección de jurados de conciencia que han de reponer a los salientes y que fungirán desde el uno de Julio en curso hasta el treinta de Junio de mil novecientos setenta, de conformidad con el Decreto Legislativo número cuatrocientos diez del día doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, al efecto se procedió entre todos los presentes a la escogencia de candidatos, de los cuales finalmente fueron electos los siguientes:

- 1.—Reynaldo Rivera Molinares
- 2.—Enrique Bustamante.
- 3.—Aura Estela Morraz
- 4.—Ernesto Calvo R.
- 5.—Nelly Rivera de Baldizón
- 6.—Ricardo Zamora Castro
- 7.—Juan Alvarez

- 8.—Antonio Calvo Pérez
- 9.—José Manuel Bustamante
- 10.—Rigoberto Delgado Méndez
- 11.—Crisanto Solís Blandón
- 12.—Lucrecia Lanzas de Conrado
- 13.—Ramón Arnesto López
- 14.—José Luis Lanzas
- 15.—Nora Kuhl Arauz
- 16.—Isaías Gutiérrez E.
- 17.—María de los Angeles López
- 18.—Napoleón Castillo
- 19.—María Jesús León A.
- 20.—Vilma Amort
- 21.—Francisco Ríos
- 22.—Rolando Palacios A.
- 23.—Luz Marina García O.
- 24.—Luis Alberto Olivás
- 25.—Bertilda de Serrano
- 26.—Ricardo Móller
- 27.—Luis Rubén Rivera
- 28.—Gloria Bustamante Vita
- 29.—Solón Vidaurre
- 30.—Visitación Zamora Z.
- 31.—Nubia R. de Salas
- 32.—Eduardo Ross Castillo
- 33.—Aquiles Solórzano.
- 34.—Alejandro González Rivera
- 35.—Dr. Bayardo Padilla Córdoba.
- 36.—Carlos Molinares
- 37.—Manuel López Tinoco
- 38.—Suyen de Torres.
- 39.—Lilliam de Jaen.
- 40.—Erlinda Molinares de Marquez.
- 41.—Meyerberger Traña Zeas
- 42.—Virgilio Altamirano
- 43.—Pedro José Buitrago
- 44.—Gustavo Leclair
- 45.—Alberto Arce Martínez
- 46.—J. Armando Amador
- 47.—Graciela Vega Osorio
- 48.—Betania Arauz de Castillo
- 49.—Daysi Tijerino de Fores Lovo
- 50.—Medardo Arauz
- 51.—Victoria Robleto de Smith
- 52.—Mireya Palacios
- 53.—Francisco Zavala
- 54.—Dr. Bayardo Vigil Mena
- 55.—Edmundo Pérez H.
- 56.—Lilliam Fajardo de Masís
- 57.—Guillermo Morales
- 58.—Ramón Rivera
- 59.—Ruth de Lara
- 60.—Vicente Sancho
- 61.—Dolores Howay Ubeda
- 62.—José Mejía Báez
- 63.—Olga Miriam Valenzuela
- 64.—Horacio Brenes Zeledón
- 65.—Yelba Pineda de Montes
- 66.—Omar Ocampo Valenzuela
- 67.—Marcos A. Altamirano
- 68.—Remigio Buitrago Pérez
- 69.—Federico Pao
- 70.—Francisco Chavarría B.
- 71.—Girlanda Valle de Montes

- 72.—Carlos Alberto González
- 73.—Ramona Padilla de García.
- 74.—Julio César González
- 75.—Dr. Hugo Castilla
- 76.—Reynaldo C. Averruz
- 77.—Pedro J. Gutiérrez
- 78.—Guillermina C. de McEwan
- 79.—Roberto Kuan
- 80.—Ramón Blandón Ibarra
- 81.—Elbia Flores de Bravo
- 82.—Guillermo Castellón Vega
- 83.—Fernando Poesy
- 84.—Carmen Marina Urbina de Castro
- 85.—Aurora Martínez
- 86.—Dr. Carlos Argüello P.
- 87.—Vilma C. de Paguaga
- 88.—Carlos A. Parajón
- 89.—Lydia Ma. Chavarría de Rivera
- 90.—Rogelio Espinoza
- 91.—Josefa Mairena
- 92.—Auxiliadora de Bermúdez
- 93.—Martha C. de Castro
- 94.—Evaristo Castillo h.
- 95.—Francisco Molina Oliú
- 96.—Ileana Icaza de Cuadra
- 97.—Rosa Santamaría de Argueta.
- 98.—Juan José Gutiérrez
- 99.—Thelma Suárez de Osejo
- 100.—Dr. José del C. Jerez

Quedaron en la urna para las reposiciones legales que se efectúen, los siguientes ciudadanos:

- 1.—Agustín Matus
- 2.—Armando Vega
- 3.—Natalia Sacasa Rosales
- 4.—Rosalinda de López
- 5.—Carmen Z. de Vilchez
- 6.—Antonio Rivera
- 7.—Ramón A Soza.
- 8.—Cecilia Mierisch de Delgado
- 9.—Olimpia C. de Calvo
- 10.—Plutarco Montenegro
- 11.—Francisco Largaespada
- 12.—Julio C. González M.
- 13.—Aníbal Rivera Mendoza
- 14.—Ramón Mejía
- 15.—Ligia C. de Castro
- 16.—Nora L. Rodríguez, Membreño de Robelo
- 17.—Helberto Mairena Larios
- 18.—Elías Alonso
- 19.—María Dora de Téllez
- 20.—Dr. Tomás Lang.

Con lo expuesto se terminó este acto y leída que fue la presente Acta se encontró conforme, se aprueba, ratifica y firmamos todos los presentes junto con el Secretario que autoriza. — Testado — Ethel McEwan — No vale. — Entre líneas — Cecilia Mierisch de Delgado — Vale. — R. Navarro A. — Angela Rizo C. — G. Vargas C. — S. Cano G. — A. Castro Flores. — Er-

nesto Alvarado R. —Juan F. Cerna. —S. Vilchez Martínez. —Ronald Sacasa R. —Marcial Marquez C., Srio”.

### Lista de Jurados para el Distrito Judicial de Granada Durante el Período 1969-1970

Por este medio transcribo a Ud. la lista de Jurados que resultaron electos ayer, de conformidad con la Ley.

- 1.—Juan Betancourt
- 2.—Carlos Meléndez.
- 3.—Luz América Lagos.
- 4.—Carlos Matamoros.
- 5.—Fernando Ortega.
- 6.—Leoncio Medrano.
- 7.—Eligio Vargas.
- 8.—Dr. Gilberto Pérez.
- 9.—Juan José Ordóñez.
- 10.—Feliciano Espinoza.
- 11.—Carlos Miranda Sáenz.
- 12.—Argentina Bravo Mejía.
- 13.—Antonio Rocha.
- 14.—Francisco González Fariña.
- 15.—Pedro Pérez.
- 16.—Elena Guerrero.
- 17.—Humberto Castillo Gómez.
- 18.—Alejandro Estrada, Sequeira.
- 19.—Augusto Hernández.
- 20.—Silvio Hernández.
- 21.—Gloria Luther González.
- 22.—Trinidad Sandino.
- 24.—Carlos Aguilar Wallace.
- 24.—Pedro Vado.
- 25.—Orlando Ortega Sandoval.
- 26.—Gustavo Quesada.
- 27.—Demetrio Salinas.
- 28.—Pedro Pablo Pérez Solórzano.
- 29.—Erinaldo Rocha.
- 30.—Alfonso Tapia Rodríguez.
- 31.—Gloria Bermúdez Jarquín.
- 32.—Mary Cuadra de Baltodano.
- 33.—Luis Arauz.
- 34.—Leopoldo Guevara.
- 35.—Juan José Gutiérrez.
- 36.—Rosendo Rivera.
- 37.—Orlando Aguado.
- 38.—Luis Silva.
- 39.—Carlos Manuel Espinoza.
- 40.—Adela P. de Marín.
- 41.—Virgilio Morales.
- 42.—Julio Sandino Arellano.
- 43.—Humberto Avilés Morales.
- 44.—Encarnación Sándigo.
- 45.—Hernaldo Reyes.
- 46.—Manuel Hernández.
- 47.—Octavio Ortega.
- 48.—Fanny Acosta.
- 49.—Otilia Sequeira.
- 50.—Isidro Luna Pérez.
- 51.—Luis Alberto Blandón.

- 52.—Guillermo Pérez Cano.
- 53.—Berta de Jarquín.
- 54.—Francisco Heberto Portobanco.
- 55.—Carlos Rocha Sáenz.
- 56.—Alberto Barillas.
- 57.—Carlos J. Miranda.
- 58.—Isabel García.
- 59.—Silvio Sandino Muñoz.
- 60.—Fernando Mendoza hijo.
- 61.—Angela Tijerino de Dávila.
- 62.—Dr. Juan José Solórzano Bermúdez.
- 63.—Julio Monterrey Zavala.
- 64.—Pilar de González.
- 65.—Francisco Morales Urbina.
- 66.—Rafaela Larios de Lezcano.
- 67.—Marlene Andino de Quiñóñez.
- 68.—Alejandro Gutiérrez.
- 69.—Carlos Castillo González.
- 70.—Maximiliano Hurtado G.
- 71.—Enrique Espinoza.
- 72.—Rodolfo Aguilar Loáisiga.
- 73.—Horacio Duarte Lazo.
- 74.—Héctor Vado Fernández.
- 75.—Federico Franco.
- 76.—Mario Castillo Bendaña.
- 77.—Zoila Argüello U.
- 78.—Manuel Román.
- 79.—Dr. Ernesto Ramírez Morales.
- 80.—Fidelia de Guillén.
- 81.—Edgard Montenegro Acevedo.
- 82.—Humberto Cerrato.
- 83.—Heriberto Bolaños.
- 84.—William Hurtado.
- 85.—Julio César Pernudis Díaz.
- 86.—Raúl Mendieta.
- 87.—Armando Castro.
- 88.—Emma Abea de Sánchez.
- 89.—Guillermo Robleto Domínguez.
- 90.—Guillermo P. de la Rocha.
- 91.—Carlos Estrada Sequeira.
- 92.—Exaúl Delgado.
- 93.—Adolfo Núñez.
- 94.—Horacio Rossi.
- 95.—Silvio Guadamuz.
- 96.—Jacinto Benavente Navas.
- 97.—Horacio Zambrana Sanders.
- 98.—David Salvador Argüello.
- 99.—José Castillo Sandoval.
- 100.—José María Vélez.

Y como Suplentes los siguientes:

- 1.—Isabel Ramírez Prego.
- 2.—Róger Urbina Noguera.
- 3.—Julio Sánchez.
- 4.—Rafael Hurtado Gallo.
- 5.—Juan Ubau.
- 6.—Adolfo Humberto Gutiérrez.
- 7.—Carlos Montiel.
- 8.—Carlos José Hurtado Sánchez.
- 9.—José Jesús Navas.
- 10.—Arturo Hurtado hijo.
- 11.—Irma Ocón de Urbina.
- 12.—Armando Vega.
- 13.—Juan Solari.

- 14.—Diego Martínez.
- 15.—Orlando Bermúdez Urbina.
- 16.—Dr. Gilberto Cuadra de Martini.
- 17.—Modesto Sandino hijo.
- 18.—Armenio Montiel.
- 19.—Fernando Anzoátegui.
- 20.—Marvin Reynosa.

De Ud. atentamente,

*José Rodolfo Marín,*  
Srio Mepal.

**Ministerio de Hacienda y  
Crédito Público**

**AUTORIZASE IMPRESION DE EMISION  
POSTAL DENOMINADA "EMISION  
DE NAVIDAD"**

"No. 16

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades,

Considerando:

Que cada año se celebran en Nicaragua con mayor auge y esplendor las Fiestas Navideñas, cuyos días son considerados, además, por la Cristiandad Universal sin distingos de razas ni credos políticos, como tiempo propenso a la paz y concordia entre los hombres de buena voluntad;

Considerando:

Que el pueblo de Nicaragua es esencialmente cristiano y partícipe del júbilo y devoción que emanan de la celebración del Nacimiento de Jesús;

Por Tanto:

Decreta:

Arto. 1o.—Autorizar la impresión de una emisión de sellos postales para el servicio aéreo internacional, interno y de correo ordinario Indistintamente, denominado "Emisión de Navidad", por la cantidad de Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil estampillas (1.650,000) con un valor facial total de Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Córdobas netos . . . . . (C\$ 435,000.00) distribuidas en las denominaciones y cantidades siguientes:

600.000	estampillas de 10 centavos	C\$	60.000.00
300.000	" " 15 "		45.000.00
300.000	" " 20 "		60.000.00
200.000	" " 35 "		70.000.00
200.000	" " 75 "		150.000.00
50.000	" " 1 córdoba		50.000.00
<b>1,650.000</b>		<b>C\$</b>	<b>435,000.00</b>

Arto. 2o.—Los diseños para esta emisión serán la reproducción total o parcial en sus colores naturales de los cuadros siguientes:

- a) La Anunciación de N. Grūnewald para los valores de 10 y 15 centavos;
- b) Natividad (detalle) de El Greco, para los valores de 10 y 20 centavos;

- c) Adoración de los Reyes Magos (detalle) de Albert Dürer, para las denominaciones de 10 y 35 centavos;
- d) La Virgen y El Niño, de J. van Hernessen, para las denominaciones de 10 y 75 centavos, y
- e) El Santo Pastor, de Manuel Samaniego, para los valores de 10 centavos y 1 córdoba.

Arto. 3o.—El tiraje de los sellos de 10 centavos incluirá proporcionalmente los cinco diseños, y la impresión de toda la emisión será mediante el procedimiento de litografía, y demás detalles que suministrará la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia.

Dado en Casa Presidencial. Managua, D. N., a los ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. (f) **Gustavo Montiel**, Ministro de Hacienda y C. P..

**Ministerio de Economía,  
Industria y Comercio**

**MODIFICACIONES A DECRETO No. 91 DEL  
19 DE AGOSTO 1966 EN RAMO DE ECONOMIA**

"Decreto No. 15-MEIC

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el Arto. 2o. del Decreto No. 1171 del 18 de marzo de 1966, adicionado por el Decreto No. 8-L de 12 de febrero de 1969; ambos publicados en las Gacetas Nos 78 del 12 de abril de 1966 y 46 de 24 de febrero de 1969, respectivamente,

Decreta:

Arto. 1o.—El párrafo segundo del Arto. 2o. del Decreto No. 91 del 19 de agosto de 1966, se leerá así: "Las exenciones mencionadas en los acápite a) y b) serán del 100% y se conceden hasta el 9 de agosto de 1972 y del 50% hasta el 10 de agosto de 1977".

Arto. 2o.—El presente Decreto comenzará a regir desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **Juan José Martínez L.**, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Industria y Comercio".

**Tribunal de Cuentas**

**Finiquitos a Favor de Señoras Dora L. de Martínez, María Cristina M. de López y Sr. Edmundo Rocha D.**

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. Sala de Examen. Managua,

Distrito Nacional, seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete. Las diez y media de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta de la Secretaría-Tesorera del Instituto Nacional de Jinotega, correspondiente al período Administrativo de mayo de mil novecientos sesenta y seis al diez de octubre de mil novecientos sesenta y seis, llevada por la Señora Dora L. de Martínez, mayor de edad, casada, maestra de Educación y del domicilio de Jinotega.

#### Resulta:

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el suscrito Contador de Glosa, Carlos Alberto Zelaya Maltez, por auto de las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, pasó las diligencias al conocimiento del señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley; en tal virtud, esta superioridad ordenó por auto de las nueve de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y siete al folio número trece, que el suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por la que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las diez de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que por auto de las ocho y treinta de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, el suscrito mandó al Señor Fiscal General de Hacienda, que se personara a la presente causa, en su carácter de actor, de conformidad con la Ley.

III

Que en escrito del veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, doctor Salvador Buitrago Aja, ostentando nombramiento del Ejecutivo, que le acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio, como actor. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las ocho de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, que corre al reverso del folio catorce del presente expediente, mandando a dársele los traslados de Ley.

IV

Que en escrito que corre al reverso del folio catorce, presentado a las nueve de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, devolvió el traslado y dice: "Que estando correcta la Glosa Administrativa de la Cuenta de la señora Dora L. de Martínez, Secretaria Tesorera del Instituto Nacional de Jinotega, que no habiendo nada que objetar a la misma, ni en la parte Contable ni en la Legal, puesto que los Reparos que se le formularon, fueron desvan-

cidos de conformidad con las razones escritas al margen de cada uno de ellos y, renunciando al resto de trámites, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde" y,

#### Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, que todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa, fueron desvanecidos, según lo expresan las razones puestas al margen de cada Reparos y Documentos anexos a este Expediente y siendo que el Señor Fiscal General de Hacienda, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal Cuenta y pide se dicte Sentencia y habiendo renunciado al resto de trámite, se está en el caso de resolver,

#### Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del Señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

#### Falla:

Apruébase la cuenta de la señora Secretaria-Tesorera del Instituto Nacional de Jinotega, Departamento de Jinotega, correspondiente al período Administrativo, comprendido del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis al diez de octubre de mil novecientos sesenta y seis, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase SOLVENTE Y LIBRE con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante señora Dora L. de Martínez, y a su fiador solidario, por lo que hace al período relacionado.

Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente FINIQUITO. Cópiase, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese.

**Carlos Alberto Zelaya Maltez,**  
Contador de Glosa.

**Julio Zelaya G.,**  
Secretario del Tribunal  
de Cuentas

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA. Sala de Examen, Managua, Distrito Nacional, trece de Octubre de mil novecientos sesenta y siete. Las diez de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta del Administrador de Rentas de Estelí, correspondiente al período Administrativo de Abril a Junio de mil novecientos sesenta y siete, llevada por María Cristina M. de López, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de Estelí.

## R e s u l t a :

## I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el suscrito Contador de Glosa, Manuel Aragón Valle, por auto de las ocho y media de la mañana del día trece de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, pasó las diligencias al conocimiento del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley; en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las diez y media de la mañana del día trece de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, al folio número quince, que el suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por la que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las ocho de la mañana del día dieciocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

## II

Que por auto de las once de la mañana del día veinticinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, el suscrito mandó al Señor Fiscal General de Hacienda, que se personara a la presente causa, en su carácter de actor, de conformidad con la Ley.

## III

Que en escrito del dos de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, doctor Salvador Buitrago Aja, ostentando nombramiento del Ejecutivo, que le acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente juicio, como actor. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las once de la mañana del día tres de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, que corre al reverso del folio dieciséis del presente expediente, mandando a dársele los traslados de Ley.

## IV

Que en escrito que corre al reverso del folio dieciséis, presentado a las nueve de la mañana del día cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, devolvió el traslado y dice: "Que estando correcta la Glosa Administrativa de la cuenta de la señora María Cristina M. de López, Administradora de Rentas de Estelí, que no habiendo nada que objetar a la misma, ni en la parte Contable ni en la Legal, puesto que los reparos que se le formularon, fueron desvanecidos de conformidad con las razones escritas al margen de cada uno de ellos y, renunciando al resto de trámites, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde" y,

## C o n s i d e r a n d o :

Que siendo cierto lo dicho por las par-

tes, que todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa, fueron desvanecidos, según lo expresan las razones puestas al margen de cada reparo y documentos anexos a este expediente y siendo que el Señor Fiscal General de Hacienda, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal cuenta y pide se dicte sentencia y habiendo renunciado al resto de trámites, se está en el caso de resolver.

## P o r T a n t o :

Con tales antecedentes, oída la opinión del Señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo N° 79 del 30 de Marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

## F a l l a :

Apruébase la cuenta de la señora Administradora de Rentas de Estelí, Departamento de Estelí, correspondiente al período Administrativo comprendido del mes de Abril al mes de Junio de mil novecientos sesenta y siete, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase Solvente y Libre con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante señora María Cristina M. de López, y a su Fiador Solidario, por lo que hace al período relacionado.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente Finiquito. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, archívese.

*Manuel Aragón Valle,*  
Contador de Glosa.

*Julio Zelaya G.,*  
Secretario del Tribunal de Cuentas.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. Sala de Examen. Managua, Distrito Nacional, cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y siete. Las ocho de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta de la Academia Militar de Nicaragua, en Managua, Distrito Nacional, correspondiente al período Administrativo de julio a diciembre de mil novecientos sesenta y seis, llevada por Edmundo Rocha D., mayor de edad, casado, militar en servicio y del domicilio de Managua.

## R e s u l t a :

## I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el suscrito Contador de Glosa Gerardo Mena Escobar, por auto de las diez de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete, pasó las diligencias al conocimiento del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley; en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las diez de la mañana del día once de agosto de mil novecientos sesenta y siete, al folio número cuatro, que el suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por la que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las diez de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y siete, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

## II

Que por auto de las once de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete, el suscrito mandó al señor Fiscal General de Hacienda, que se personara a la presente causa, en su carácter de actor, de conformidad con la Ley.

## III

Que en escrito del veinte de agosto de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, doctor Salvador Buitrago Aja, ostentando nombramiento del Ejecutivo que le acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente juicio, como actor. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las diez de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos sesenta y siete, que corre al reverso del folio cinco del presente expediente, mandando a dársele los traslados de Ley.

## IV

Que en escrito que corre al reverso del folio cinco, presentado a las nueve de la mañana del día dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, devolvió el traslado y dice: "Que estando correcta la Glosa Administrativa de la cuenta del señor Edmundo Rocha D., Director de la Academia Militar de Nicaragua, que no habiendo nada que objetar a la misma, ni en la parte Contable ni en la Legal, puesto que los reparos que se le formularon, fueron desvanecidos de conformidad con las razones escritas al margen de cada uno de ellos y renunciando al resto de trámites, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde" y,

## C o n s i d e r a n d o :

Que siendo cierto lo dicho por las partes, que todos los reparos formulados en

la Glosa Administrativa, fueron desvanecidos, según lo expresan las razones puestas al margen de cada reparo y documentos anexos a este expediente y siendo que el Señor Fiscal General de Hacienda, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal cuenta y pide se dicte sentencia y habiendo renunciado al resto de trámites, se está en el caso de resolver.

## P o r T a n t o :

Con tales antecedentes, oída la opinión del Señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo N° 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

## F a l l a :

Apruébase la cuenta del señor Director de la Academia Militar de Nicaragua, Departamento de Managua, correspondiente al período Administrativo, comprendido del mes de julio al mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase Solvente y Libre con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante señor Edmundo Rocha D., y a su fiador solidario, por lo que hace al período relacionado.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, archívese.

*Alberto Blanco Bravo,*  
Contador de Glosa.

*Julio Zelaya Gutiérrez,*  
Secretario del Tribunal de Cuentas.

## SECCION JUDICIAL

## Remates

Reg. No. 2437 — B/U 232446 — Valor ₡ 135.00

Tres de la tarde veintidós del corriente mes, este Juzgado, Subastaráse finca urbana, siete varas de frente por veintiocho de fondo, ubicada Banda Sur, Cuarta Calle Noreste, entre Cuarta y Quinta Avenidas Norestes de esta ciudad, linda: Nortej Herederos Catalina Sequeira y del General Alfonso Estrada, Cuarta Calle Noreste en medio; Sur, resto de finca matriz; Este y Oeste, la misma finca matriz.

Ejecuta: IFAGAN y Cia. Ltda. a Santiago Miranda Peralta.

Base de las Posturas: Cuarenta mil córdobas. Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, julio cuatro mil novecientos sesentinueve. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito. — O. Narváez S., Sria.

Reg. No. 2438 — B/U 226637 — Valor ₡ 180.00

Once mañana, veintidós julio corriente venderáse martillo bienes: Calculadora "Olivetti", "Suma Prima 20"; escritorio forrado "Formica"; archivadora metal, cuatro vitrinas madera vidrio, mueble madera con gavetas, teléfono y cuña telefónica 4750, báscula Wating, mantenedora "MC. Craig", dos mesitas madera, báscula pequeña "Toledo", archivadora madera, productos farmacéuticos y misceláneos, dos camionetas "Datsun" placas respectivamente 18732, 22153, ambas Station Wagon, bicicleta "Raleigh", Radio "Phillips", pareja parlantes, otros muebles madera sala, amplificador "Farro Mascot", automóvil "Ford", año 67 mal estado P 30445, otros muebles maderas pequeños, máquina Registradora eléctrica "N. C. R.", calculadora "Olivetti", calculadora "Facit", mantenedora "Champion".

Ejecución seguida Juan Otero Soto, vrs. Enrique Gutiérrez, por suma córdobas.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero Distrito Civil. Managua, nueve julio mil novecientos sesentinueve. Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Distrito Civil. — F. Castillo F., Srio.

3 3

Reg. No. 2426 — B/U 214856 — Valor ₡ 45.00

Nueve mañana veintiocho corriente subastaráse rústica Salgado: Oriente, Romualda Rocha; Poniente, Francisco Rivas; Norte, Cecilio García; Sur, Felipa García.

Ejecuta: Tomás Rodríguez.

Ejecutado: Marcelina Guillén.

Boaco, cuatro julio mil novecientos sesentinueve. — Socorro Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. No. 2434 — B/U 225548 — Valor ₡ 135.00

11 mañana 1o. agosto próximo, local este Juzgado, venderáse en martillo: Prensa hidráulica, Prensa Ala; Máquina ovilladora, perforadora, registradora, pega ribete, badana, baporeadora, 10 vitrinas, 30 hornos, 30 copas madera, 12 alas, 20 formillones, 19 alas aluminio, 19 juegos de copas, 3 mesas, 2 formadores, tres hormeros, una máquina necki, escritorio grande, silla y mesa.

Verse casa ejecutante Isabel Valle Zelaya vs. Ronaldo Vargas Vásquez y Sonia Morales Vargas Vásquez.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, cuatro julio, mil novecientos sesenta y nueve. — I. Palma M., Juez 1o. Civil del Distrito. — L. Duarte, Sria.

3 3

Reg. No. 2456 — R/F 233063 — Valor ₡ 180.00

Once de la mañana, veinticuatro de julio corriente año Local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano Barrio San Felipe, ciudad León, inscrito No. 16,003, folios 105 y 292, Tomos 209 y 294, Asientos 3o. y 4o. Registro Propiedad León, lindando: Oriente, Emelina Alegría; Poniente, Sucesión María v. de Martínez; Norte, calle en medio, Carlos Pasos y Sur, Sucesión Carlos Aguado.

Base subasta: Treinta mil trescientos veintiocho córdobas con cuarenta y dos centavos, todo en estricto contado.

Ejecuta: "Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A." a Jilma Andino de Mendoza y Pilar Ruiz de Andino.

Managua, julio once de mil novecientos sesenta y nueve. — I. Palma, Juez 1o. de lo Civil del Distrito. — Orlando Narváez.

3 2

Reg. No. 2459 — B/U 210213 — Valor ₡ 135.00

Once mañana veintidós próximo remataráse local este Juzgado, finca rústica Las Animas, jurisdicción de La Trinidad, cincuentidós manzanas y tres mil trescientas cuarenta y una vara cuadrada: Oriente, lote de Ildefonso Lira; Poniente, Pastor Reyes; Norte, Celestino Joya, Gabriel Martínez y Lino Meza; Sur, Felipe Benicio y David Martínez, Arturo Dávila y Horacio Joya.

Oyense posturas.

Base cuatro mil quinientos córdobas.

Ejecuta Banco Nacional de Nicaragua, a Nicolás e Hilda Martínez Coronado.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, cuatro julio mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

3 2

Reg. No. 2471 — B/U 233250 — Valor ₡ 272.00

El día domingo 20 de julio de 1969 a las 8 a.m. en la Sala de remates de nuestra agencia en MATAGALPA, y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra ley Orgánica, se rematarán al mejor postor, las prendas de plazo vencido, detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta SUBASTA, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
61452	2 Cad. con dijes, 1 prendedor, 2 anillos y 1 puls. 21 grs. . . . .	105.00
61453	1 Anillo, 12 grs. . . . .	67.50
61476	1 Cad. y 1 par de chongos, 5 gramos . . . . .	26.64
61480	2 Anillitos, 2 1/2 grs. . . . .	14.80
61489	2 Cord. con dijes 20 grs. . . . .	118.40
61494	1 Anillo 3 grs. . . . .	17.76
61524	1 Puls. 16 grs. . . . .	74.00
61525	1 Puls. con dije 21 grs. . . . .	103.60
61526	2 Cad. con dijes 7 grs. . . . .	37.00
61554	1 Anillo 2 1/2 grs. . . . .	14.80
61561	1 Cad. con dije 10 grs. . . . .	44.40
61576	1 Cord. con dije y 1 anillo 18 gramos . . . . .	96.20
61591	1 Prendedor 6 grs. . . . .	29.60
61596	1 Anillo 3 grs. . . . .	14.80
61610	1 Anillo, 5 grs. . . . .	22.20
61611	1 Cord. con dije 25 grs. . . . .	118.40
61629	1 Collar con perlas, 7 grs. . . . .	14.80
61646	1 Cad. con dije, 3 grs. . . . .	14.80
61662	1 Puls. 51 gramos . . . . .	222.00
61668	2 Cadenas con dije 6 grs. . . . .	35.52
61696	1 Puls. No. 8, 5 grs. . . . .	29.20
61697	1 Esclava y 1 par de chapas, 3 grs. . . . .	17.52
61708	1 Cordón con dije y 1 collar, 33 gramos . . . . .	146.00
61716	1 Par de chapas y 1 anillo, 3 gramos . . . . .	14.60
61729	1 Cord. con dije, 18 grs. . . . .	102.20
61746	1 Cad. con dije 8 grs. . . . .	36.50
61769	1 Cord. con dije 15 grs. . . . .	80.30
61770	1 Esclava, 1 dije y 1 cad. con dije, 8 grs. . . . .	36.50
61800	1 Cad. con dije, 9 grs. . . . .	51.10
61801	1 Anillo, 2 1/2 grs. . . . .	14.60
61806	2 Anillos, 10 grs. . . . .	58.40
61837	1 Pulsera, 30 grs. . . . .	51.10
61839	1 Anillo 6 grs. . . . .	29.20
61841	1 Anillo, 6 grs. . . . .	26.28
61842	1 Puls. 17 grs. . . . .	94.90
61843	2 Anillo, 7 grs. . . . .	26.28
61844	1 Puls. 20 grs. . . . .	109.50
61846	1 Par de chapas y 2 anillo, 5 gramos . . . . .	29.20

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
61869	1 Cad. con dije 8 grs. . . . .	43.80	62408	1 Cad. con dije y 1 anillo, 8 gramos . . . . .	42.00
61872	1 Anillo 6 grs. . . . .	21.90	62428	2 Cortes . . . . .	14.00
61902	1 Cordón 22 grs. . . . .	73.00	62437	1 Anillo, 10 grs. . . . .	49.00
61907	1 Esclava y 1 anillo, 10 grs. . . . .	51.10	62443	1 Anillo, 10 grs. . . . .	56.00
61909	2 Pares de chapas, 2 1/2 grs. . . . .	14.60	62444	1 Cad. y 2 anillos, 13 grs. . . . .	63.00
61913	1 Cad. con dije, 2 1/2 grs. . . . .	14.60	62447	1 Puls. 22 grs. . . . .	70.00
61915	1 Cad. 3 grs. . . . .	14.60	62449	1 Esclava y 1 anillo 7 grs. . . . .	28.00
61935	1 Puls. 9 grs. . . . .	43.80	62455	1 Cad. 1 anillo y 1 par de chongos, 14 grs. . . . .	63.00
61938	2 Cad. con dijes, 8 grs. . . . .	43.80	62456	1 Anillo, 3 grs. . . . .	16.80
61975	1 Puls. 10 grs. . . . .	58.40	62472	1 Cad. con dije y 1 esclava, 11 gramos . . . . .	56.00
61985	1 Radio marca WESTHIN-GHOUSE . . . . .	131.40	62485	1 Plancha eléctrica marca MORPHY R. . . . .	21.00
62001	2 Anillos, 3 grs. . . . .	17.52	62494	1 Cad. con dije, 11 grs. . . . .	56.00
62004	1 Puls. 22 grs. . . . .	73.00	62502	2 Anillos, 3 grs. . . . .	14.00
62008	1 Puls. No. 8, 15 grs. . . . .	58.40	62504	1 Par de chongos y 1 esclava 5 gramos . . . . .	28.00
62010	1 Puls. 12 grs. . . . .	51.10	62508	1 Cad. con dije y 1 par de chongos, 14 grs. . . . .	63.00
62020	1 Esclava, 7 grs. . . . .	36.50	62525	1 Plancha eléct. marca MORPHY . . . . .	21.00
62036	1 Cad. con dije y 2 anillos, 8 gramos . . . . .	43.80	62527	1 Par de chapas y 2 anillos 10 grs. . . . .	35.00
62039	1 Cad. con dije 16 grs. . . . .	43.80	62531	1 Cad. con dije y 2 anillos, 9 gramos . . . . .	48.30
62052	1 Anillo, 18 grs. . . . .	72.00	62556	1 Revólver 38 grs. . . . .	193.20
62067	1 Plancha eléct. marca MISUBICHT . . . . .	28.80	62646	1 Plancha eléct. marca MORPHY . . . . .	20.70
62072	1 Anillo, 5 grs. . . . .	28.80	62661	1 Radio marca SANYO . . . . .	69.00
62081	1 Cad. con dije y 1 anillo 12 gramos . . . . .	50.40	62662	1 Revólver 38 . . . . .	207.00
62082	1 Cad. con dije 20 grs. . . . .	64.80	62663	1 Radio marca PHILLIPS . . . . .	69.00
62085	1 Anillo 3 grs. . . . .	14.40	62665	1 Revólver . . . . .	207.00
62092	1 Radio marca SONY . . . . .	72.00	62667	1 Radio Central banda . . . . .	82.80
62093	1 Cord. con dije 26 grs. . . . .	144.00	62699	1 Radio marca PHILLIPS . . . . .	68.00
62096	1 Cad. con dije 5 grs. . . . .	28.80	62704	1 Radio marca SONY . . . . .	81.60
62101	1 Anillo 11 grs. . . . .	43.20	62706	1 Radio marca PHILLIPS . . . . .	102.00
62130	2 Anillos, 3 grs. . . . .	14.40	62728	1 Radio marca SONY . . . . .	68.00
62134	1 Puls. 7 grs. . . . .	28.80	62746	1 Radio marca ZENIHT . . . . .	68.00
62137	1 Cad. con dije y 1 anillo 7 gramos . . . . .	36.00	62750	1 Radio marca PHILLIPS . . . . .	102.00
62139	1 Puls. 20 grs. . . . .	93.60	62817	1 Radio marca PHILLIPS . . . . .	95.20
62156	1 Anillo, 6 grs. . . . .	28.80	62824	1 Revolver 38 grs. . . . .	204.00
62157	1 Puls. 18 grs. . . . .	50.40	62837	1 Radio marca PHILLIPS . . . . .	68.00
62165	1 Anillo 4 grs. . . . .	21.60			
62184	1 Puls. 12 grs. . . . .	64.80			
62185	1 Cad. con dije, 8 grs. . . . .	28.80			
62193	1 Cord. con dije, 21 grs. . . . .	43.20			
62203	1 Radio marca SONY . . . . .	72.00			
62204	1 Máquina marca SINGER . . . . .	144.00			
62205	1 Puls. 18 grs. . . . .	100.80			
62206	1 Anillo, 12 grs. . . . .	64.80			
62210	1 Collar 8 grs. . . . .	25.92			
62231	2 Cad. con dije, 6 grs. . . . .	28.80			
62233	1 Anillo, 21 grs. . . . .	115.20			
62244	1 Cad. con dije 41 grs. . . . .	201.60			
62246	1 Puls. No. 8, 10 grs. . . . .	50.40			
62249	1 Cad. con dije y 1 anillo 12 gramos . . . . .	57.60			
62253	2 Anillos, 5 grs. . . . .	25.92			
62268	1 Cad. con dije, 5 grs. . . . .	28.40			
62272	1 Esclava 3 grs. . . . .	17.04			
62288	1 Cad. y 1 anillo 5 grs. . . . .	21.30			
62292	1 Puls. 8 grs. . . . .	35.50			
62320	1 Par de arg. y dije 6 grs. . . . .	28.40			
62328	1 Cad. con dije 5 grs. . . . .	25.56			
62335	1 Esclava, 7 grs. . . . .	35.50			
62355	1 Collar y 1 dije, 16 grs. . . . .	85.20			
62360	1 Par de arg. 3 grs. . . . .	14.20			
62364	1 Cord. con dije, 12 grs. . . . .	63.90			
62368	1 Radio marca PHILLIPS . . . . .	184.60			
62369	1 Cad. con dije, 1 anillo, 1 dije, 1 par de chapas y 1 monograma, 18 grs. . . . .	99.40			
62370	1 Anillo 3 grs. . . . .	14.20			
62379	1 Puls. 2 1/2 grs. . . . .	14.20			
62392	1 Cad. con dije 3 grs. . . . .	11.36			
62394	1 Dije y 1 par de chapas, 9 gramos . . . . .	35.50			
62399	1 Cad. con dije y 1 anillo, 8 gramos . . . . .	42.60			
62401	1 Cad. con dije 3 grs. . . . .	17.04			

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR  
AGENCIA EN MATAGALPA

2 2

CITACION A ACCIONISTAS DE  
AGRICULTORES INDUSTRIALES  
LEONESES, S. A.

Reg. No. 2460 — B/U 232786 — Valor ₡ 180.00

De conformidad con la Escritura Constitutiva y Artos. 24 y 27 de los Estatutos, convócase a los Socios de "Agricultores Industriales Leoneses S. A." para celebrar Junta General de Accionistas, la que deberá tener efecto en el Plantel de la Desmotadora "AILSA" en la Ciudad de León, el día lunes 28 de julio de mil novecientos sesentinueve a las cuatro de la tarde.

En esta reunión se tratarán los siguientes puntos:

- 1o.) Informe sobre la Gestión Administrativa de la actual Junta Directiva.
- 2o.) Conocer, aprobar o improbar los Balances y Estados del Caso.
- 3o.) Elección nueva Junta Directiva y Junta de Vigilancia.
- 4o.) Tratar asuntos, de importancia capital para el futuro de la Empresa, la buena marcha y desarrollo de sus negocios.

Dr. Simón P. Pereira, Secretario Jta. Directiva.

3 2

**Declaratorias de Herederos**

Reg. No. 2447 — B/U 186097 — \$ 30.00

Isabel Somoza, solicita decláresele heredera difunto padre Cirilo Somoza, unión hermanos: Teresa, Nelly, Evaristo y Roberto Somoza, sin perjuicio porción conyugal.

Bienes: Cuarto caballería tierra, sitio Santo Tomás, jurisdicción Comalapa; sesenta manzanas, Bálsamo Buena Vista, jurisdicción Camoapa.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito, Juigalpa, ocho julio mil novecientos sesenta y nueve. — C. Augusto Báez S. — P. J. Lumbí Taleno, Srio.

Es conforme. P. J. Lumbí Taleno, Srio.

1

Reg. No. 2446 — B/U 172109 — Valor 30.00

María Francisca viuda de Herrera, San Fernando, solicita declaratoria herederos todos bienes, derechos y acciones que al morir dejó su esposo don Pablo Herrera Sevilla.

Bienes: Jurisdicción San Fernando.

Interesados, opónganse.

Dado en el Juzgado Único del Distrito. Ocotlán, ocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Reynaldo Zúniga, Srio.

1

Reg. No. 2455 — R/F 232458 — \$ 30.00

Miguel Angel Escobar Romero, solicita se le declare heredero en compañía de su hermano, de su hermano Daniel Escobar Romero, de todos sus bienes, derechos y acciones.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, D. N., veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Las diez y treinta de la mañana. — I. Palma M. — O. Narváez S.

Es conforme. O. Narváez S., Srio.

1

Reg. No. 2454 — B/U 220500 — \$ 15.00

Cesáreo Torres solicita decláresele heredero Cornelia Torres, todos bienes, derechos, acciones.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil de Distrito. León, diez julio mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Srio.

1

**Citaciones de Procesados**

Reg. 229

Por primera vez cito y emplazo al procesado ausente Froilán Carvajal Bucardo, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito de lo Criminal, a defenderse en la causa que en su contra se

sigue por el delito de homicidio cometido en la persona quien en vida se llamó Clotilde Quintanilla Novoa, quien fue de cuarenta y dos años de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, bajo los apercibimientos de declarársele rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrársele defensor de oficio para que lo defienda si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal a los treinta días del mes de Junio, de mil novecientos sesenta y nueve. — Armando Pérez Díaz. — Martha O. Centeno R., Sria.

Es conforme con su original. — Jinotega, tres de Julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Martha O. Centeno R., Sria.

1

**Reg. 230**

Por primera vez cito y emplazo al procesado ausente Reinaldo Aguilar, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal, a defenderse en una causa que en su contra se sigue por el delito de homicidio, cometido en la persona quien en vida se llamó Rumualdo Cordero Chavarría, quien fue mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio de Yalí, de este Departamento, bajo los apercibimientos de declarársele rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal el primer día del mes de Julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Armando Pérez Díaz. — Martha O. Centeno, Sria.

Es conforme con su original. Jinotega, tres de Julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Martha O. Centeno R., Sria.

1

**Reg. 237**

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado César Delgadillo Orozco, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de Homicidio, cometido en la persona de Carmelo Espinoza.

Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tri-

bunal de Jurados, y que la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Angela Rizo C. — Juan Contreras, Srio.

Es conforme con su original. Matagalpa, siete de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Juan Contreras, Secretario.

1

---

Reg. 238

Por primera vez cito y emplazo a Adolfo Torres Gutiérrez de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves cometido en la persona de Camilo Reyes Miranda de dieciocho años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de San Lucas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Oscar Blanco Matus, Juez del Distrito del Crimen. — A. Carazo, Srio.

Es conforme con su original, Somoto, siete de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Alberto Carazo, Srio.

1

---

Reg. 239

Por primera vez cito y emplazo al procesado Antonio Castillo Loáisiga, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de hurto cometido en bienes del señor Luis Loáisiga Robles, bajo apercibimientos de declarársele rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Matagalpa, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Angela Rizo C. — Elba Mejía Z., Sria.

Es conforme con su original. Matagalpa, nueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve. Elba Mejía Z., Sria. Juzgado de Distrito del Crimen.

1

---

Reg. 240

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado, Valentín Cruz Herrera, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Pedro Laguna, de treinta y cuatro años de edad, casado, agricultor y del domicilio del pueblo de San Isidro de este departamento, bajo apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Matagalpa, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Angela Rizo C. — Elba Mejía Z., Sria.

Es conforme con su original. Matagalpa, nueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Elba Mejía Z., Sria. Juzgado de Distrito del Crimen.

1

---

Reg. 241

Por segunda vez se cita y emplaza al procesado ausente Manuel Miranda Guzmán o Manuel Miranda Berríos, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Hurto de Ganado en bienes del señor don Inocente Solís Balladares, de calidades ignoradas; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle las sentencias que se dicten en su contra los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito, Ramo Criminal. Juigalpa, diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Corregido — estuviere — Vale. — C. Augusto Báez S. — Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme. Juigalpa, diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Fulgencio Miranda Martínez, Secretario.

1

Reg. 242

Por primera vez cito y emplazo al procesado Basilio Betanco Flores, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por lesiones graves cometido en la persona de Alejandro Méndez Quiroz, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Somotillo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los diez días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve. Dr. Orlando Flores Vidaurre, Juez para lo Criminal del Distrito, Chinandega. — Ante mí: Martha Molina P., Secretaria.

1

Reg. 243

Por primera vez cítanse y emplázanse a los procesados Reynaldo Quinteros Salinas o Reynaldo Tercero Salinas, como de dieciocho años de edad y Paulino Quintero Salinas o Paulino Tercero Salinas, como de diecinueve años de edad, ambos solteros, agricultores, del domicilio de Condega, de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse de la causa que se les sigue, por ser autores del delito de hurto cometido en bienes del señor Eulalio Rivas Centeno, de cuarenta y tres años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Condega, bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar su causa a plenario y nombrarles defensor de oficio esta autoridad si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, once de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — H. Osorno Fonseca. — Nic. Ramos R., Srio.

Es conforme. Estelí, once de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Nicasio Ramos Ramírez, Secretario.

1

Reg. 244

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Félix Gregorio Arosteguí, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse de la causa que se le sigue, por ser autor del delito de lesiones por disparo de arma de fuego, cometido en persona del señor Audilio Montalván Arosteguí, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Pueblo Nuevo de este Departamento, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta autoridad si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, once de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — H. Osorno Fonseca. — Nic. Ramos R., Srio.

Es conforme. Estelí, once de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Nicasio Ramos Ramírez, Secretario.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "A"	GACETA N°	FECHA
ASOCIACION "GARDEN CLUB DE NICARAGUA"		
Estatutos de la Asociación "Garden Club de Nicaragua" . . . . .	N° 219	Set. 25,63
ASISTENCIA SOCIAL		
Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Ocotal . . . . .	N° 2	Ene. 3,63
Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Chinandega. (Véase reforma en Gaceta N° 19 de 23 de Enero de 1963) . . . . .	N° 12	Ene. 15,63
Se reforma el Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Bluefields . . . . .	N° 60	Mar. 12,63

	GACETA N°	FECHA	
<b>A T E R R I Z A J E</b>			
Se establecen las Tarifas de Aterrizaje, Iluminación, Estacionamiento, Derecho de Terminal y uso de Plataforma en el Aeropuerto "Las Mercedes" y otros puertos, y a las Empresas Petroleras . . . . .	N° 294	Dic.	23,63
<b>A U T O R I Z A C I O N L E G I S L A T I V A</b>			
Autorización Legislativa para modificar contrato de Luz y Fuerza con el BIRF . . . . .	N° 231	Oct.	9,63
<b>U N I V E R S I D A D N A C I O N A L A U T O N O M A</b>			
Estatutos de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua . . . . .	N° 113	May.	23,63
<b>A U M E N T A S E</b>			
Se aumentan en un 10% las tarifas telegráficas, telefónicas y postales. (Véase Decreto N° 739 de 22 de Agosto de 1962) . . . . .	N° 6	Ene.	8,63
<b>A U T O R I Z A S E</b>			
Se autoriza la urbanización "La Primavera" . . . . .	N° 63	Mar.	15,63
<b>A U D I C I O N</b>			
Estatutos del "Capítulo Nicaragüense" para estudio de la Audición y el Lenguaje . . . . .	N° 95	May.	2,63
<b>A V E N I D A C E N T R O A M E R I C A N A</b>			
Se determina por Decreto Legislativo N° 873 la Avenida Centroamericana, entre Jinotepe y Diriamba . . . . .	N° 232	Oct.	10,63
<b>M U S E O Y A R C H I V O R U B E N D A R I O</b>			
Se reforma el Decreto Legislativo N° 477, Ley Creadora del Museo y Archivo Rubén Darío . . . . .	N° 17	Ene.	21,63
<b>P L A N D E A R B I T R I O S</b>			
Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Ocotal . . . . .	N° 2	Ene.	3,63
Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Chinandega. (Véase Reforma en Gaceta N° 19 de 23 de Enero de 1963) . . . . .	N° 12	Ene.	15,63
Se modifica el Plan de Arbitrios de Chinandega . . . . .	N° 19	Ene.	19,63
Se modifica el Plan de Arbitrios de El Viejo . . . . .	N° 19	Ene.	19,63
Se reforma el Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Bluefields . . . . .	N° 66	Mar.	19,63
Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Masaya . . . . .	N° 172	Jul.	31,63
Plan de Arbitrios de San Rafael del Norte . . . . .	N° 190	Agt.	21,63
Plan de Arbitrios de Camoapa . . . . .	N° 202	Set.	4,63
Plan de Arbitrios de Mozote . . . . .	N° 225	Oct.	3,63
Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Larreynaga . . . . .	N° 242	Oct.	23,63
Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Darío . . . . .	N° 249	Oct.	31,63
Plan de Arbitrios de Esquipulas . . . . .	N° 252	Nov.	4,63
Plan de Arbitrios de Corinto . . . . .	N° 256	Nov.	8,63
Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Ocotal . . . . .	N° 261	Nov.	14,63
Plan de Arbitrios de Santa Teresa, Depto. de Carazo . . . . .	N° 265	Nov.	19,63
Plan de Arbitrios de Diriamba . . . . .	N° 268	Nov.	22,63

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES